


ecopreneur



INGENIERÍA SUSTENTABLE


Política de Interacción con el Sector Público

	Política de Interacción con el Sector Público		
	Versión 1	Fecha Vigencia 01/02/2020	Página 2 de 10

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVO	3
3	ALCANCE	3
4	CONTENIDO DE LA POLÍTICA	3
4.1	DEFINICIONES	3
4.2	PRINCIPIOS BÁSICOS	4
4.3	DECLARACIÓN Y REGISTRO DE INTERACCIONES	4
4.4	PAUTAS DE CONDUCTA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.5	CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA VIGENTE	5
4.6	ACTOS Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS PROCESOS SENSIBLES	5
4.7	INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	6
4.8	LÍNEA ÉTICA	6
4.9	NO REPRESALIAS	6
5	VIGENCIA	6
6	DOCUMENTOS RELACIONADOS	6
7	HISTORIAL DE CAMBIOS	6
8	ANEXO "FORMULARIO"	8
9	ACUSE DE RECIBO Y COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE INTERACCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO	10

Categoría de Información: <i>Privada</i>	Elaborado por: Ignacio Luis Paviotti-	Revisado por:
	Aprobado por: Claudio Luis Paviotti	

	Política de Interacción con el Sector Público		
	Versión 1	Fecha Vigencia 01/02/2020	Página 3 de 10

1 INTRODUCCIÓN

En Ecopreneur S.A. (en adelante Ecopreneur) estamos comprometidos en realizar nuestros negocios con terceros: clientes, proveedores, contratistas y representantes que actúen en nombre de Ecopreneur ante funcionarios públicos, manteniendo relaciones íntegras, transparentes y responsables.

Los lineamientos que contenidos en la presente política deben entenderse como complementarias a las que se detallan en el Código de Ética.

Expresamos nuestra Tolerancia Cero a cualquier acto de corrupción y nuestra voluntad para cooperar para su erradicación. Creemos que la corrupción crea una competencia desleal y falta de transparencia distorsionando nuestra capacidad de participar de manera justa en el mercado.

2 OBJETIVO

El objeto de la presente política es establecer el marco de referencia para regular aquellas situaciones en que integrantes y/o terceros en representación de Ecopreneur, en razón de su cargo, funciones o posición deban interactuar con el sector público, ya sea funcionarios públicos, autoridades y/o entidades fiscalizadoras nacionales o extranjeras, con el fin de mantener relaciones íntegras y transparentes, cumpliendo siempre las obligaciones que haya adquirido o le correspondan conforme a la ley.

3 ALCANCE

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todo el Personal (empleados, directores, accionistas) de Ecopreneur y terceros que actúen en representación de la Compañía.

4 CONTENIDO DE LA POLÍTICA


4.1 DEFINICIONES

- **Sector Público:** Comprende los organismos legislativos, ejecutivos y judiciales, organismos centralizados y descentralizados así como a sus funcionarios, nombrados o elegidos, remunerados o no, temporales o permanentes, a nivel de la administración central y subnacional. Se incluyen empresas públicas o estatales, de gestión privada con propósito público u organizaciones internacionales públicas.
- **Funcionario Público:** Un funcionario público es una autoridad o empleado de un gobierno o poder (ejecutivo, legislativo, judicial o administrativo), de una organización perteneciente a un gobierno, o de un organismo público internacional. En síntesis, es toda persona que actúe con un carácter oficial para o por un gobierno. También define como funcionario público extranjero a cualquier persona que tenga en el extranjero un cargo legislativo, administrativo judicial por nombramiento o elección; cualquiera que ejerza una función pública en el extranjero, en un organismo público o en una empresa pública; y cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional. Incluye a candidatos a cargos políticos, empleados o políticos de partidos políticos, oficiales o empleados de empresas de titularidad pública asociaciones público-privadas, sus directivos y funcionarios.

El término “funcionario público” que aplica esta política se plantea en sentido amplio, por lo cual, ante cualquier duda sobre su clasificación, debe considerarse como tal, hasta tanto el Referente de Compliance se expida sobre el particular.

Toda duda respecto de si la persona con la cual se mantendrá la reunión debe ser considerado o no “funcionario público”, será resuelta por el Referente de Compliance. De persistir la duda se optará por considerar al individuo como funcionario público a los efectos de la presente política. La definición que contenga la legislación que regule la ética de funcionarios públicos será considerado un elemento decisorio en este aspecto.

Categoría de Información: Privada	Elaborado por: Ignacio Luis Paviotti-	Revisado por:
	Aprobado por: Claudio Luis Paviotti	

	Política de Interacción con el Sector Público		
	Versión 1	Fecha Vigencia 01/02/2020	Página 4 de 10

- **Personal de Ecopreneur:** Incluye a todo aquel individuo que por el desarrollo habitual de sus tareas toma decisiones o realiza acciones que producen efectos en todos aquellos que se relacionan con Ecopreneur S.A.; incluidos todos los niveles jerárquicos de la organización, sin excepciones, sin importar el tipo de contrato laboral, permanentes o temporarios, de tiempo completo o parcial.
- **Representantes de Ecopreneur:** Todos los asesores, consultores, proveedores, abogados, relacionistas públicos, gestores, contratistas, y otros de similares características, que, sin ser trabajadores de Compañía, le prestan servicios a ésta y que por sus funciones se relacionan con funcionarios públicos en representación, beneficio o interés de Ecopreneur.
- **Asesores de Funcionarios Públicos:** Todas aquellas personas (asesores, consultores, proveedores, abogados, relacionistas públicos, contratistas, y similares) que, en razón con su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan en las facultades del funcionario público, y reciban por ello una remuneración u honorario.
- **Reunión o Interacción con Funcionarios Públicos:** Situaciones en que se traten o discutan materias de interés de la Compañía en la que participen Personal o Representantes de esta por una parte y funcionarios públicos o asesores de éstos por otra. Para los efectos de esta política, no serán consideradas reuniones con funcionarios públicos, entre otros, los siguientes:
 - los trámites o diligencias habituales, entendiéndose como tales aquellos trámites por ventanilla, presentación de documentos por oficina de partes, pago de impuestos por caja, información online o envío por correo electrónico y otros semejantes;
 - las presentaciones o audiencias formales dentro de un proceso administrativo o judicial;
 - las citaciones a comisiones, en el Congreso Nacional (y sus anexos);
 - y la participación en seminarios, charlas o similares de carácter técnico invitadas por alguna institución pública o funcionario público

4.2 PRINCIPIOS BÁSICOS

Todo el Personal de Ecopreneur debe cuidar especialmente su conducta al relacionarse con funcionarios públicos para cumplir con los deberes de integridad y debida diligencia en sus funciones, cumpliendo con lo estipulado en el Código de Ética y la presente política.

4.3 DECLARACIÓN Y REGISTRO DE INTERACCIONES


Todo el Personal tiene la obligación de declarar (por mail) al Gerente de su Área su participación en una reunión con funcionarios públicos. Esta obligación también recae sobre cada Personal de la Compañía que sea responsable de un tercero que actuando en representación de Ecopreneur participe en una reunión con funcionarios públicos.

El plazo para la declaración es dentro de los 3 días hábiles anteriores a la fecha de efectuada la reunión (siempre que esto fuera posible); en los casos donde no exista dicha factibilidad, se justificará la situación y se informará con la mayor antelación posible a la ocurrencia de la reunión.

La declaración escrita (Anexo I) deberá contener la siguiente información:

- Nombre, cargo, área y/o gerencia, del Personal de Ecopreneur que declara.
- Debe indicar si será o no acompañado de otro Personal de Ecopreneur o terceros en representación de la Compañía y mencionar sus nombres y cargos.
- Nombre del gerente de área del Personal que registra la reunión.
- Nombre(s) y cargo del o de los funcionario(s) público(s) con quien(es) se relacionaron, con indicación de la repartición, organismo, despacho o institución pública.
- Materia específica tratada y su relación con los proyectos o iniciativas en beneficio de la Compañía.
- Lugar, fecha y duración planeada de la reunión.
- Declaración de posible conflicto de intereses.

Categoría de Información: Privada	Elaborado por: Ignacio Luis Paviotti-	Revisado por:
	Aprobado por: Claudio Luis Paviotti	

	Política de Interacción con el Sector Público		
	Versión 1	Fecha Vigencia 01/02/2020	Página 5 de 10

Este formulario se someterá a aprobación del Referente de Compliance. En caso de ausencia se designará un aprobador.

Se declararán también las reuniones sostenidas con los asesores de un funcionario público.

En aquellos casos en que las reuniones o interacciones que se efectúen con funcionarios públicos se lleven a cabo con una frecuencia permanente y el motivo de éstas sea el mismo tema, el Personal podrá informar tales reuniones o interacciones en conjunto dentro de un periodo de tiempo razonable. Siempre deberá renovar el pedido de aprobación con una frecuencia máxima de un año aniversario.

Todas las aprobaciones serán copiadas al Referente de Compliance, quien será el encargado de llevar un registro actualizado de las autorizaciones.

4.4 PAUTAS DE CONDUCTAS

Frente a las distintas situaciones que pueden surgir en la relación con funcionarios públicos, se instruyen las siguientes pautas generales de comportamiento esperado:

- a) Que participen en las reuniones con funcionarios públicos, cuando sea posible y/o pertinente, al menos dos miembros o representantes de Ecopreneur.
- b) Que las reuniones se realicen en las instalaciones o dependencias de Ecopreneur o en las del funcionario público.
- c) Que previamente a la reunión se declare cualquier conflicto de intereses. En este sentido es importante recordar que es responsabilidad del Personal de Ecopreneur que se relaciona con un funcionario público, informar de cualquier conflicto de intereses con quien participe en la reunión, conforme a lo establecido en la Política de Conflictos de Intereses.
- d) Que, ante la solicitud de reunión por parte de un funcionario público a un miembro de Ecopreneur, ésta sea autorizada y evaluada previamente por el Referente de Compliance.
- e) Que, si algún Personal de Ecopreneur percibe situaciones irregulares o anormales, las deberán informar inmediatamente al Referente de Compliance, por ejemplo: riesgo de corrupción. Esta situación de ninguna manera constituirá un daño a la buena fe de ningún miembro en tanto no se evidencie la potencial irregularidad.

4.5 CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA VIGENTE

La presente política se encuentra en concordancia con la normativa vigente vinculada a las prohibiciones y excepciones de obsequios a funcionarios públicos en consistencia con las previsiones del decreto N° 1179/16 (“Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos”) como también con las pautas de ética y comportamiento internas emitidas. De esta forma, la presente política no suprime, ni reemplaza otras obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que pudieren constar en la ley o en la normativa interna.


Es responsabilidad del Personal de Ecopreneur, que se relaciona con funcionarios públicos, conocer la normativa aplicable (actual y futura) y verificar el cumplimiento de requisitos específicos, por ejemplo, cualquier norma actual o futura que regule el “lobby” y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades, reuniones que deben quedar registradas ante la autoridad respectiva.

En caso de duda respecto de la aplicación o interpretación de esta política, así como de eventuales conflictos con otras políticas, normas, procedimientos, instructivos o reglamentos internos, debe consultar con el Referente de Compliance.

4.6 ACTOS Y PRÁCTICAS DE PROCESOS SENSIBLES

Están prohibidos los regalos u obsequios y los gastos de representación ofrecidos por el Personal de Ecopreneur y terceros en representación de Ecopreneur a funcionarios públicos.

Categoría de Información: <i>Privada</i>	Elaborado por: Ignacio Luis Paviotti-	Revisado por:
	Aprobado por: Claudio Luis Paviotti	

	Política de Interacción con el Sector Público		
	Versión 1	Fecha Vigencia 01/02/2020	Página 6 de 10

4.7 INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El Personal y/o terceros que actúen en representación de Ecopreneur que incumplan esta Política, quedarán sujetos a la aplicación de sanciones disciplinarias conforme el Código de Ética y acorde a la normativa local vigente aplicable.

En caso de incumplimiento por parte de un Tercero se podrá determinar la terminación de la relación comercial y la promoción de acciones legales por la vía comercial, civil y/o penal.

4.8 LÍNEA ÉTICA

Si tiene una inquietud o sospecha que una determinada conducta o un accionar podrían ser impropios o no cumplir con lo dispuesto en la presente política, o resulta una infracción al Código de Ética, o a las leyes vigentes consulte con el Gerente de su Área o con el Referente de Compliance.

Asimismo puede realizar su denuncia en nuestra Línea Ética. Todas las denuncias de presuntos incumplimientos a la política serán tratadas de forma estrictamente confidencial, y pueden realizarse de forma anónima. Las denuncias recibidas serán analizadas por el Directorio de la Compañía, manteniéndose siempre la confidencialidad del denunciante.

O ingresar su denuncia en nuestro Portal:

<http://ecopreneursa.com/>

4.9 NO REPRESALIAS

Ecopreneur S.A. prohíbe absolutamente las represalias contra cualquier persona que plantee de buena fe una violación o sospecha de incumplimiento a las disposiciones de la presente política, Código de Ética o lo establecido por la ley.

Al respecto, se garantiza de manera enfática y clara la continuidad laboral -y de las condiciones de trabajo- de quien haya empleado el canal de buena fe.

5 VIGENCIA

La presente política es vigente a partir de su publicación 01/02/2020, dicho documento se incorporará en el proceso de inducción para todos los miembros de Ecopreneur S.A, y los terceros vinculados para el entrenamiento y comunicación respecto de los alcances y cumplimiento de esta política.


6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Código de Ética
- Política de Anticorrupción
- Política de Conflicto de Intereses

7 HISTORIAL DE CAMBIOS


Versión	Descripción de Cambio	Fecha
1	Lanzamiento Versión Original	01/02/2020

Categoría de Información: <i>Privada</i>	Elaborado por: Ignacio Luis Paviotti-	Revisado por:
	Aprobado por: Claudio Luis Paviotti	

	Política de Interacción con el Sector Público		
	Versión 1	Fecha Vigencia 01/02/2020	Página 7 de 10

--	--	--


Categoría de Información: <i>Privada</i>	Elaborado por: Ignacio Luis Paviotti-	Revisado por:
	Aprobado por: Claudio Luis Paviotti	

	Política de Interacción con el Sector Público		
	Versión 1	Fecha Vigencia 01/02/2020	Página 8 de 10

8 ANEXO “Formulario”


DECLARACIÓN DE LAS INTERACCIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS	
Información del miembro de LA COMPAÑÍA	
Nombre del miembro quién declara:	
Cargo / posición del miembro quién registra y declara:	
Área / sector / locación y/o gerencia, unidad del miembro quién declara:	
Nombre del superior inmediato del miembro quién declara	
Fecha de presentación de formulario	Haga clic aquí para escribir una fecha.
Participantes de la reunión	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Nombre del participante (1):	
Cargo del participante (1):	
Nombre de participante (2):	
Cargo del participante (2):	
Información de Funcionario (s) Público (s)	
Nombre del Funcionario Público (1):	
Cargo del Funcionario Público (1):	
Nombre del Funcionario Público (2):	
Cargo del Funcionario Público (2):	
Información de la agenda de la reunión	
Propósito de la reunión:	Proyecto o trabajo existente <input type="checkbox"/> Nuevo proyecto o trabajo <input type="checkbox"/> Servicio gubernamental <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> <hr style="border-top: 1px dashed red;"/>
Duración planeada de la reunión	

Categoría de Información: <i>Privada</i>	Elaborado por: Ignacio Luis Paviotti-	Revisado por:
	Aprobado por: Claudio Luis Paviotti	

	Política de Interacción con el Sector Público		
	Versión 1	Fecha Vigencia 01/02/2020	Página 9 de 10

Fecha prevista de la reunión:	Haga clic aquí para escribir una fecha.
Lugar previsto de la reunión:	
Declaración de Conflictos de Intereses (<i>debe adjuntarse</i>)	
Fecha de Presentación:	Haga clic aquí para escribir una fecha.
Declaración de intereses	Sin conflicto <input type="checkbox"/> Declaración y participación <input type="checkbox"/> Declaración y exclusión <input type="checkbox"/>
Nombre de aprobador:	
Fecha de aprobación:	Haga clic aquí para escribir una fecha.
Aprobadores	
Jefe directo del miembro quién declara:	
Fecha de aprobación	Haga clic aquí para escribir una fecha.
Responsable Interno	
Fecha de aprobación	Haga clic aquí para escribir una fecha.
Detalle de la reunión	
Temas tratados durante la reunión	
Resultado de la reunión	
Observaciones adicionales:	
Fecha de la reunión:	
Lugar de la reunión:	

Categoría de Información: <i>Privada</i>	Elaborado por: Ignacio Luis Paviotti-	Revisado por:
	Aprobado por: Claudio Luis Paviotti	

	Política de Interacción con el Sector Público		
	Versión 1	Fecha Vigencia 01/02/2020	Página 10 de 10

9 ACUSE DE RECIBO Y COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE INTERACCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO

Confirmando que tengo pleno conocimiento de la Política de Interacción con el Sector Público emitida por Ecopreneur S.A., entendiéndolo todo su contenido y alcance.

A su vez, me comprometo a cumplir todo lo establecido en dicha política y de acuerdo con las normas y regulaciones vigentes y en caso de que requiera más información sobre ésta, contactaré al Referente de Compliance.

Fecha:

Nombre y Apellido:

Firma:

Categoría de Información: <i>Privada</i>	Elaborado por: Ignacio Luis Paviotti-	Revisado por:
	Aprobado por: Claudio Luis Paviotti	